

En estos recuentos el importe total de ingre-  
 sos, aprobados y fructos Municipales para  
 el ejercicio económico de 1898 a 1899 a-  
 cionada a la suma de 29,423 Pesetas  
 00 Centimos, con lo cual se substraen  
 los gastos impositivos la cantidad de  
 29,230 pesetas 66 Centimos, quedando un  
 sobrante de 262 pesetas 34 Centimos.

Aprobados en esta forma los gastos  
 e ingresos del referido presupuesto, se  
 dispuso que para el solo objeto de conseguir  
 la estricta limitacion legal que pudiera  
 contener, se cumplimentase lo mandado  
 por el artículo 150 de la Ley Municipal  
 de 2 de octubre de 1897, remitiendo al  
 Sr. Gobernador de la Provincia, copia auto-  
 rizada de esta acta de votacion con los  
 presupuestos aprobados, estado comparativo  
 y relaciones a que se refieren, autorizada  
 y validada todo por el Sr. Alcalde presidente  
 de esta Junta, firmando el acto original  
 por los concurrentes, para que obre sus  
 efectos, unida al libro de actas de sesiones  
 de este Ayuntamiento. En cuyo estado  
 se levanta la sesion, que firman los  
 Señores del Ayuntamiento por una


